



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: MARÍA NELSY GARCÍA CALCETERO  
DEMANDADO: FABIO ANDRÉS BOLÍVAR TINJACIPA  
RADICACION: 2018-00480-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de octubre de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el escrito allegado al expediente el 16 de octubre de 2020, y la aceptación realizada por la demandante, tal como se observa en el documento aportado, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS.

Así mismo, se reconoce personería para actuar en causa propia a la demandante MARÍA NELSY GARCÍA CALCETERO por acreditar ser abogada en ejercicio.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 41 del 3 de  
noviembre de 2020

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria